

# ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



## SEGUNDA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

# CIDIP-II

Abril - Mayo 1979  
Montevideo, Uruguay

OEA/Ser.K/XXI.2  
CIDIP-II/63 rev.2  
7 mayo 1979  
Original: español/inglés

### PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

(Aprobado por la Quinta Sesión Plenaria  
y revisado por la Comisión de Estilo)

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de fortalecer y facilitar la cooperación internacional en materia de procedimientos judiciales conforme a lo dispuesto en la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias suscrita en Panamá el 30 de enero de 1975.

Han acordado lo siguiente:

#### I. ALCANCE DEL PROTOCOLO

##### Artículo 1

El presente Protocolo se aplicará exclusivamente a aquellas actuaciones procesales enunciadas en el artículo 2 (a) de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, que en adelante se denominará "la Convención", las cuales se entenderán, para los solos efectos de este Protocolo, como la comunicación de actos o hechos de orden procesal o solicitudes de información por órganos jurisdiccionales de un Estado Parte a los de otro, cuando dichas actuaciones sean el objeto de un exhorto o carta rogatoria transmitidas por la Autoridad Central del Estado requirente a la autoridad central del Estado requerido.

#### II. AUTORIDAD CENTRAL

##### Artículo 2

Cada Estado Parte designará la Autoridad Central que deberá desempeñar las funciones que se le asignan en la Convención en el presente Protocolo. Los Estados Partes, al depositar el instrumento de ratificación o adhesión al Protocolo, comunicarán dicha designación a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que distribuirá entre los Estados Partes en la Convención una lista que contenga las designaciones

que haya recibido. La Autoridad Central designada por los Estados Partes, de conformidad con el artículo 4o. de la Convención podrá ser cambiada en cualquier momento, debiendo el Estado Parte comunicar a dicha Secretaría el cambio en el menor tiempo posible.

### III. ELABORACION DE LOS EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

#### Artículo 3

Los exhortos o cartas rogatorias se elaborarán en formularios impresos en los cuatro idiomas oficiales de la Organización de los Estados Americanos o en los idiomas de los Estados requerentes y requerido, según la Forma A del Anexo de este Protocolo.

Los exhortos o cartas rogatorias deberán ir acompañados de:

- a. Copia de la demanda o de la petición con la cual se inicia el procedimiento en el que se libra el exhorto o carta rogatoria, así como su traducción al idioma del Estado Parte requerido;
- b. Copia no traducida de los documentos que se hayan adjuntado a la demanda o a la petición;
- c. Copia no traducida de las resoluciones jurisdiccionales que ordenen el libramiento del exhorto o carta rogatoria;
- d. Un formulario elaborado según la Forma B del Anexo a este protocolo, que contenga la información esencial para la persona a quien deban ser entregados o transmitidos los documentos, y
- e. Un formulario elaborado según la Forma C del Anexo a este Protocolo en el que la Autoridad Central deberá certificar si se cumplió o no el exhorto o carta rogatoria.

Las copias se considerarán autenticadas, a los efectos del artículo 3 (a) de la Convención, cuando tengan el sello del Órgano jurisdiccional que libre el exhorto o carta rogatoria.

Una copia del exhorto o carta rogatoria acompañada de la Forma B, así como de las copias de que tratan los literales a), b) y c) de este Artículo, se entregará a la persona notificada o se transmitirá a la autoridad a la que se dirija la solicitud. Una de las copias del exhorto o carta rogatoria con sus anexos quedará en poder del Estado requerido y el original no traducido, así como el certificado de diligenciamiento con sus respectivos anexos serán devueltos a la Autoridad Central requirente por los trámites adecuados.

Si un Estado Parte tiene más de un idioma oficial, deberá declarar al momento de la firma, ratificación o adhesión a este Protocolo, cuál o cuáles idiomas considera oficiales para los efectos de la Convención y de este Protocolo. Si un Estado Parte comprende unidades territoriales con distintos idiomas, deberá declarar al momento de la firma, ratificación o adhesión de este Protocolo, cuál o cuáles han de considerarse oficiales en cada unidad territorial para los efectos de la Convención y de este Protocolo. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos distribuirá entre los Estados Partes en este Protocolo la información contenida en tales declaraciones.

#### IV. TRANSMISION Y DILIGENCIAMIENTO DEL EXHORTO O CARTA ROGATORIA

##### Artículo 4

Cuando la Autoridad Central de un Estado Parte reciba de la Autoridad Central de otro Estado Parte un exhorto o carta rogatoria, lo transmitirá al órgano jurisdiccional competente para su diligenciamiento, conforme a la ley interna que sea aplicable.

Una vez cumplido el exhorto o carta rogatoria, el órgano u órganos jurisdiccionales que lo hayan diligenciado, dejarán constancia de su cumplimiento del modo previsto en su ley interna, y lo remitirá a su Autoridad Central con los documentos pertinentes. La Autoridad Central del Estado Parte requerido certificará el cumplimiento del exhorto o carta rogatoria a la Autoridad Central del Estado Parte requirente según la Forma C del Anexo, la que no necesitará legalización. Asimismo la Autoridad Central requerida enviará la correspondiente documentación a la requirente para que ésta la remita junto con el exhorto o carta rogatoria al órgano jurisdiccional que haya librado este último.

#### V. COSTAS Y GASTOS

##### Artículo 5

El diligenciamiento del exhorto o carta rogatoria por la Autoridad Central y los órganos jurisdiccionales del Estado Parte requerido será gratuito. Este Estado, no obstante, podrá reclamar de los interesados el pago de aquellas actuaciones que, conforme a su ley interna, deban ser sufragadas directamente por aquéllos.

El interesado en el cumplimiento de un exhorto o carta rogatoria deberá, según lo prefiera, indicar en el mismo la persona que responderá por los costos correspondientes a dichas actuaciones en el Estado Parte requerido, o bien adjuntar el exhorto o carta rogatoria un cheque por el valor fijado, conforme a lo previsto en el Artículo 6 de este Protocolo, para su tramitación por el Estado Parte requerido, para cubrir el gasto de tales actuaciones, o el documento que acredite que por cualquier otro medio dicha suma ya ha sido puesta a disposición de la Autoridad Central de ese Estado.

La circunstancia de que el costo de las actuaciones realizadas exceda en definitiva el valor fijado, no retrasará ni será óbice para el diligenciamiento y cumplimiento del exhorto o carta rogatoria por la Autoridad Central y los órganos jurisdiccionales del Estado Parte requerido. En caso de que exceda dicho valor, al devolver el exhorto o carta rogatoria diligenciado, la Autoridad Central de ese Estado podrá solicitar que el interesado complete el pago.

#### Artículo 6

Al depositar en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos el instrumento de ratificación o adhesión a este Protocolo, cada Estado Parte presentará un Informe de cuáles son las actuaciones que, según su ley interna, deban ser sufragadas directamente por los interesados, con especificación de las costas y gastos respectivos. Asimismo, cada Estado Parte deberá indicar en el informe mencionado el valor único que a su juicio cubra razonablemente el costo de aquellas actuaciones, cualquiera sea su número o naturaleza. Este valor se aplicará cuando el interesado no designare persona responsable para hacer el pago de esas actuaciones en el Estado requerido, sino que optare por abonarlas directamente en la forma señalada en el artículo 5 de este Protocolo.

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos distribuirá entre los Estados Partes en este Protocolo la información recibida. Los Estados Partes podrán, en cualquier momento, comunicar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos las modificaciones a los mencionados Informes, debiendo aquella poner en conocimiento de los demás Estados Partes en este Protocolo, tales modificaciones.

#### Artículo 7

En el informe mencionado en el Artículo anterior, los Estados Partes podrán declarar que, siempre que se acepte la reciprocidad, no cobrarán a los interesados las costas y gastos de las diligencias necesarias para el cumplimiento de los exhortos o cartas rogatorias, o aceptarán el valor único de que trata el Artículo 6 u otro valor determinado que cubra el costo de dichas diligencias.

#### Artículo 8

El presente Protocolo estará abierto a la firma y sujeto a la ratificación y a la adhesión de los Estados Miembros de la Organización de los

Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de su Carta Constitutiva. La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos notificará a los Estados Miembros de dicha Organización y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, República Oriental del Uruguay, el día 8 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

*Aprobado por Decreto Ley. Nº 27953 - 26-03-80  
Instrumento de Ratificación depositado el 15-05-80*

FORMAS ANEXAS AL PROTOCOLO ADICIONAL A LA  
CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE  
EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

FORMA A

EXHORTO  
O  
CARTA ROGATORIA <sup>1/</sup>

<p>1</p> <p>ORGANO JURISDICCIONAL REQUERENTE</p> <p>Nombre</p> <p>Dirección</p>	<p>2</p> <p>EXPEDIENTE</p>
<p>3</p> <p>AUTORIDAD CENTRAL REQUERENTE</p> <p>Nombre</p> <p>Dirección</p>	<p>4</p> <p>AUTORIDAD CENTRAL REQUERIDA</p> <p>Nombre</p> <p>Dirección</p>
<p>5</p> <p>PARTE SOLICITANTE</p> <p>Nombre</p> <p>Dirección</p>	<p>6</p> <p>APODERADO DEL SOLICITANTE</p> <p>Nombre</p> <p>Dirección</p>
<p>PERSONA DESIGNADA PARA INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO</p> <p>Nombre</p> <p>Dirección</p> <p>¿ Esta persona se hará responsable de las costas y gastos?</p> <p style="text-align: center;">SI            NO</p> <p>* En caso contrario, se acompaña cheque por la suma de _____</p> <p>* O se agrega documento que prueba el pago</p>	

1/ Debe elaborarse un original y dos copias de esta Forma; en caso de ser aplicable el A (1) debe ser traducido al idioma del Estado requerido junto con dos copias.

\* Táchese si no corresponde.

La autoridad que suscribe este exhorto o carta rogatoria tiene el honor de transmitir a Ud. por triplicado los documentos abajo enumerados, conforme al Protocolo a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

A. Se solicita la pronta notificación a:

---

---

---

La autoridad que suscribe solicita que la notificación se practique de la siguiente forma:

\* (1) De acuerdo con el procedimiento especial o formalidades adicionales, que a continuación se describen, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 10 de la mencionada Convención.

---

---

---

---

\* (2) Mediante notificación personal a la persona a quien se dirige, o al representante legal de la persona jurídica.

\* (3) En caso de no encontrarse la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que deba ser notificada, se hará la notificación en la forma prevista por la ley del Estado requerido.

---

\* Téchese sí no corresponde.

\* B. Se entrega a la autoridad judicial o administrativa que se identifica lo siguiente:

Autoridad \_\_\_\_\_

Documentos que deben ser entregados: \_\_\_\_\_

\* C. Se ruega a la Autoridad Central requerida devolver a la Autoridad Central requirente una copia de los documentos adjuntos al presente exhorto o carta rogatoria, abajo enumerados, y un certificado de cumplimiento conforme lo dispuesto en la Forma C adjunta.

Hecho en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del órgano  
jurisdiccional requirente

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de la Autoridad  
Central Requirente

Título u otra identificación de  
cada uno de los documentos que deban ser  
entregados:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(Agregar páginas adicionales en caso necesario)

\_\_\_\_\_  
\* Táchese si no corresponde.



INFORMACION ESENCIAL PARA EL NOTIFICADO 1/

A (nombre y dirección del notificado)

---

---

Por la presente se le comunica que (explicar brevemente lo que se notifica

---

---

A este documento se anexa una copia del exhorto o carta rogatoria que motiva la notificación o entrega de estos documentos. Esta copia contiene también información esencial para usted. Asimismo, se adjuntan copias de la demanda o de la petición con la cual se inició el procedimiento en el que se libró el exhorto o carta rogatoria, de los documentos que se han adjuntado a dicha demanda o petición y de las resoluciones jurisdiccionales que ordenaron el libramiento del exhorto o carta rogatoria.

INFORMACION ADICIONAL

I\*

PARA EL CASO DE NOTIFICACION

A. El documento que se le entrega consiste en:(original o copia)

---

---

1/ Completar el original y dos copias de esta Forma en el idioma del Estado requirente y dos copias en el idioma del Estado requerido.

\* Táchese lo que no corresponde.

B. Las pretensiones o la cuantía del proceso son los siguientes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

C. En esta notificación, se le solicita que: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

D. \* En caso de citación al demandado, éste puede contestar la demanda ante el órgano jurisdiccional indicado en el cuadro 1 de la Forma A (indicar lugar, fecha y hora): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\* Ud. está citado para comparecer como: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\* En caso de solicitarse otra cosa del notificado, sírvase describirla: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

E. En caso de que usted no compareciera, las consecuencias aplicables podrían ser: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\* Táchese si no corresponde.

F. Se le informa que existe a su disposición la defensoría de oficio,  
o sociedad de auxilio legal en el lugar del juicio.

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Los documentos enumerados en la parte III se le suministran para  
su mejor conocimiento y defensa.

- II -

PARA EL CASO DE INFORMACION DEL ORGANO JURISDICCIONAL

A: \_\_\_\_\_

(Nombre y dirección del órgano jurisdiccional.)

Se le solicita respetuosamente proporcionar al órgano que suscribe,  
la siguiente información \_\_\_\_\_

Los documentos enumerados en la Parte III se le suministran para  
facilitar su respuesta.

\* Táchese si no corresponde.

-III-

ANEXOS

Lista de los documentos anexos.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

(Agregar hojas adicionales si fuera necesario)

Hecho en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del órgano  
jurisdiccional requirente

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de la Autoridad  
Central requirente

ANEXO AL PROTOCOLO ADICIONAL A LA  
CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE  
EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

FORMA C  
CERTIFICADO DE TRAMITACION O ENTREGA 1/

A: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Identificación y dirección del órgano jurisdiccional  
que libró el exhorto o carta rogatoria)

De conformidad con el Protocolo Adicional a la Convención  
sobre Exhortos o Cartas Rogatorias suscrito en Montevideo  
el \_\_\_\_\_, 1979 y con el exhorto o carta rogatoria ad-  
junto, la autoridad que suscribe tiene el honor de certifi-  
car lo siguiente:

\* A. Que un ejemplar de los **documentes** adjuntos al  
presente Certificado ha sido tramitado o entregado como  
sigue:

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar (dirección) \_\_\_\_\_

De conformidad con uno de los siguientes métodos au-  
torizados en la Convención:

\* (1) De acuerdo con el procedimiento especial o formali-  
dades adicionales, que a continuación se describen,  
con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 10  
de la mencionada Convención.

\_\_\_\_\_  
1/ Original y una copia en el idioma del Estado reque-  
rido.

\* Táchese si no corresponde.

---

---

---

---

\* (2) Mediante notificación personal a la persona a quien se dirige,  
o al representante legal de una persona jurídica.

\* (3) En caso de no haberse encontrado la persona que debió haber  
sido notificada, se hizo la notificación en la forma prevista por  
la ley del Estado requerido: (Sírvese describirla)

---

---

---

---

\* B Que los documentos indicados en el exhorto o carta rogatoria han  
sido entregados a:

Identidad de la persona \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Relación con el destinatario \_\_\_\_\_

(familiar, comercial u  
otra)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

---

\* Táchese si no corresponde

\* C. Que los documentos no han sido tramitados o entregados por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\* D. De conformidad con el Protocolo, se solicita al interesado que pague el saldo adeudado cuyo detalle se adjunta.

Hecho en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 19\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de la Autoridad Central Requerida

Cuando corresponda, adjuntar original o copia de cualquier documento adicional necesario para probar que se ha hecho la notificación o entrega, e identificar el citado documento.

\_\_\_\_\_  
\* Táchese si no corresponde.